RESOLUCIÓN CGR Nº 240

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/18 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO, CELEBRADO CON LA FIRMA *"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA"*, PARA EL *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 25/18, ID Nº 346.941.

Asunción, 03 JUL. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 101/18, la Resolución CGR Nº 387/18, el Contrato Nº 08/18, el Memorando CGR/DGGTH/DBSDP N° 01/18, la Nota CGR/DOC N° 003/19, la Mesa de Reunión de Trabajo que consta en el Acta N° 02, la Nota de la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, el Dictamen de Justificación DOC/DCyG N° 07/19 y el Dictamen Jurídico DGAJ N° 196/19; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 101 de fecha 27 de febrero de 2018, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, por Resolución CGR N° 387 de fecha 03 de julio de 2018, se adjudica a la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2018 - Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada para el *"Seguro Médico Corporativo"* PAC Nº 25/18, ID Nº 346.941, formalizado a través del Contrato Nº 08/18, con una vigencia de doce (12) meses.

Que, por Memorando CGR/DGGTH/DBSDP N° 01 de fecha 08 de mayo de 2018, la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal (DBSDP) dependiente de la Dirección General de Gestión de Talento Humano (DGGTH) en su carácter de administrador del citado Contrato informa que se encuentran elaborando las Especificaciones Técnicas del próximo proceso de contratación que debe ajustarse al límite presupuestario establecido por el Decreto Reglamentario al Presupuesto General de Gastos de la Nación el cual asciende a Guaraníes un millón (G. 1.000.000) por funcionario, debiendo por ende disminuir la cobertura médica del Contrato actual y considerando que los plazos para la realización del nuevo llamado es reducido para el efecto, pudiendo surgir además inconvenientes dentro del proceso, por lo que se sugiere la ampliación de la vigencia del Contrato N° 08/18 conforme a lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Mesa de Reunión de Trabajo que consta en el Acta N° 02 de fecha 16 de mayo de 2019, convocada por la Lic. Graciela Benítez, Directora General de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, se resolvió que a través de la Dirección Operativa de Contrataciones se impriman los trámites de rigor para formalizar la prórroga del Contrato de Seguro Médico corporativo vigente, habiendo previamente informado la Dirección General de Administración y Finanzas que se cuenta con presupuesto para hacer efectiva la prórroga de la vigencia del contrato por el tiempo que permita el monto que resulte de la aplicación del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato actual.

Que, por Nota CGR/DOC N° 003 de fecha 16 de mayo de 2019, se solicita a la Firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, su conformidad por escrito, para ampliar la vigencia del Contrato N° 08/19 hasta las 00:00 horas del 08 de octubre de 2019, a los efectos de iniciar el proceso de ampliación de vigencia del contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN CGR Nº 240

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/18 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO, CELEBRADO CON LA FIRMA *"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA"*, PARA EL *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 25/18, ID Nº 346.941.

///...

Que, por la Mesa de Reunión de Trabajo antes mencionada, llevada a cabo entre la Dirección General de Gestión de Talento Humano, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Operativa de Contrataciones, esta última aclara que el Contrato N° 08/18 tiene una vigencia de doce (12) meses y que se encuentra previsto como "*abierto*" por un monto máximo contratado de Guaraníes veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro millones (G. 23.244.000.000), y estimándose que fenecido el mismo en fecha 08 de julio de 2019, se estaría utilizando un monto de Guaraníes quince mil doscientos treinta y siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta (G. 15.237.299.950) quedando un remanente aproximado de Guaraníes ocho mil seis millones setecientos mil cincuenta (G. 8.006.700.050) considerando para el efecto los montos obligados hasta la cuota diez (10) con mil siete (1007) funcionarios hasta la fecha del vencimiento y para la ampliación de vigencia hasta el 08 de octubre de 2019 que a su vez requiere un monto aproximado de Guaraníes tres mil novecientos veintisiete millones trescientos mil (G. 3.927.300.000) con el cual no se alcanzará aún el monto máximo contratado.

Que, por nota de fecha 27 de mayo de 2019, la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, presta su conformidad para la ampliación de la vigencia del referido contrato hasta el 08 de octubre de 2019.

Que, por Dictamen de Justificación DOC/DCYG N° 07 de fecha 06 de junio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, considera viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 08/18 suscrito con Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, teniendo en cuenta además que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* habilita la aprobación de convenios modificatorios en los siguientes términos: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos,...".*

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas"* y se abrogan las Resoluciones DNCP Nros. 2238/14, 2376/14 y 1342/17, determina en el Artículo 9° Inc. d) lo siguiente: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".*

RESOLUCIÓN CGR Nº 240

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/18 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO, CELEBRADO CON LA FIRMA *"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA"*, PARA EL *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 25/18, ID Nº 346.941.

///...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 196 de fecha 25 de junio de 2019 se ha expedido al respecto, señalando cuanto sigue: *"Por tanto esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en atención a las causales fácticas manifestadas por la DOC y a las consideraciones legales expuestas, considera viable la suscripción de una Adenda para la ampliación del plazo y monto, dentro de los límites planteados"*.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución..."*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, corresponde dictar resolución autorizando la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 08/18 y aprobar la Adenda Nº 01 del mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 08/18 celebrado con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, para la prestación del servicio de *"Seguro Médico Corporativo"*, hasta las 00:00 horas de la fecha 08 de octubre de 2019, que será formalizada por la Adenda N° 01, que queda aprobada y por la cual se mantiene el precio unitario adjudicado.

Artículo 2º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, la continuidad de los procesos legales correspondientes a esta contratación.

Artículo 3° **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 4º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de Guaraníes un millón trescientos mil (G.1.300.000) por cada funcionario de la Contraloría General de la República adherido al Seguro Médico Corporativo y hasta un máximo de mil cuatrocientos noventa (1490) funcionarios por cada mes de vigencia de la Adenda N° 01 que queda establecida hasta las 00:00 horas del 08 de octubre de 2019, sin sobrepasar el monto máximo adjudicado indicado en el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 387 de fecha 03 de julio de 2018.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República